

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO No. 81
De 20 de Agosto de 2024



Que designa al representante de los promotores de vivienda y constructores de obras ante la Junta Directiva del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, y su respectivo suplente

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 de la Ley 77 de 28 de diciembre de 2001, Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, establece la integración de la Junta Directiva de esa entidad autónoma del Estado;

Que el precitado artículo, dispone que los representantes principales y suplentes de la sociedad civil estarán conformados por: un representante de la Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresas, un representante de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos, un representante de una de las organizaciones de trabajadores reconocidas, un representante de la Asociación de Propietarios de Inmuebles de la República de Panamá, y un representante de los promotores de vivienda y constructores de obras, propuesto por la Cámara Panameña de la Construcción;

Que el artículo 6 de la Ley 77 de 2001, establece que los primeros miembros de la Junta Directiva, representantes de la sociedad civil, ejercerán sus cargos por términos escalonados de tres y cuatro años, indicando para los representantes de los promotores de vivienda y constructores de obras un periodo inicial de cuatro años; además, se indica que al vencimiento de cada periodo los nuevos directores serán designados por un por un término de cuatro años;

Que la última designación de los miembros representantes de los promotores de vivienda y constructores de obras, se efectuó mediante el Decreto Ejecutivo No.583 de 8 de octubre de 2019; en consecuencia, no se han realizado las designaciones de dichos miembros para el periodo del 31 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2025;

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario designar al representante de los promotores de vivienda y constructores de obras, ante la Junta Directiva del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, y su respectivo suplente, para el resto del periodo en curso,

DECRETA:

Artículo 1. Se designan como miembros principal y suplente, en representación de los promotores de vivienda y constructores de obras, ante la Junta Directiva del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por el resto del periodo que corresponde desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, a las siguientes personas:

Principal: José Antonio Orillac Humbert, cédula de identidad personal No.8-394-864
Suplente: Alejandro Arturo Ferrer Solís, cédula de identidad personal No.8-484-424

Artículo 2. Remítase la presente designación a la Asamblea Nacional para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.

Artículo 3. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 792 del Código Administrativo; artículo 5 y artículo 6 de la Ley 77 de 28 de diciembre de 2001.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Veinte* (20) días del mes de *Agosto* de dos mil veinticuatro (2024).

[Firma]
JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

[Firma]
FERNANDO JOAQUÍN BOYD G.
Ministro de Salud

